

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001134-051-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

OBRA PÚBLICA

TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA RED DE DRENAJE EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDÍA TLALPAN. (DRENAJE 1)

GACETA

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA N° 1368

29 DE MAYO DE 2024

CONVOCATORIA Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

005-2024

30001134-051-24

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL FOLIO(S)

AT/DPCO/147/2024

INSCRITOS

OMIVAL, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA VISITA DE OBRA

06 DE JUNIO DE 2024, 11:00 HRS

OMIVAL, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES

12 DE JUNIO DE 2024, 11:00 HRS

OMIVAL, S.A. DE C.V.

ASISTENTES A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA

18 DE JUNIO DE 2024, 13:00 HRS

OMIVAL, S.A. DE C.V.

CUADRO COMPARATIVO DE MONTOS

Nombre del concursante	Importe sin IVA	Importe con IVA	%
PRESUPUESTO BASE	\$ 2,362,832.39	\$ 2,740,885.57	
OMIVAL, S.A. DE C.V.	\$ 2,361,326.53	\$ 2,739,138.78	-0.064

DICTAMEN

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina adjudicar a la empresa: **OMIVAL, S.A. DE C.V.** Con un importe de \$ 2,361,326.53 (dos millones trescientos sesenta y un mil trescientos veintiséis pesos 53/100 m.n.), mas \$ 377,812.25 (trescientos setenta y siete mil ochocientos doce pesos 25/100 m.n.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un total de **\$2,739,138.78 (dos millones setecientos treinta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos 78/100 m.n.).---**

ALCALDÍA TLALPAN

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Planeación y Control de Obras
Subdirección de Proyectos de Construcción de Obras
Unidad Departamental de Concursos de Obras

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001134-051-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024

CONSIDERANDOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La contratación de obra que realicen, se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este contexto la Alcaldía Tlalpan, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México convocatoria a las personas físicas y/o morales para participar en la Licitación Pública Nacional que nos ocupa.

OBJETIVO

Evaluar las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas fijadas en las bases de licitación, que garanticen la capacidad del licitante para el cumplimiento de las obligaciones con base en las propuestas presentadas para ejecutar los trabajos.

RECURSOS PRESUPUESTALES

La alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan cuenta con suficiencia presupuestal derivado de los siguientes instrumentos:

- Oficio de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México N° SAF/SE/0898/2023 de fecha 26 de diciembre de 2023.
- Suficiencia Presupuestal autorizada por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan / Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales / Subdirección de Presupuesto; y proveída por la Subdirección de Administración de Obras.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente dictamen se elabora de conformidad y con fundamento en los artículos 39 fracción I, último párrafo, 40 fracción I y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 47 fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, inciso G. de las literales a. a la i. de las bases de esta licitación, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra.

ANTECEDENTES

1.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción II del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV inciso c, 126 y 183 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 29 fracción II, 30, 40 y 42 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 23 párrafo primero, 24 apartado a, 25 apartado a fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001134-051-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

México, la Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan a través de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publica en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convocatoria que incluye la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, con el interés e inscripción del proemio.

2.- De conformidad con los artículos 26 segundo párrafo, 29 fracción XI y 33 fracción II apartado "A" de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se realizó en tiempo y forma de convocatoria la Visita de Obra al sitio de los trabajos conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio.

3.- Con base en los artículos 26 párrafo segundo y 29 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se efectuó la Junta de Aclaraciones conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, manifestándosele a los participantes que deberán tomar en cuenta para la presentación de su propuesta todas las modificaciones y/o correcciones asentadas en la minuta de la junta de aclaraciones.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, 28 fracción III y 39 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura del sobre único, realizando la revisión cuantitativa de las propuestas, conforme a lo programado en las bases de la licitación, asistiendo los interesados del proemio, aceptándose las propuestas para su revisión cualitativa.

5.- Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 39 fracción I, párrafo tercero, 40 fracción I y 41 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 de su reglamento, así como a las bases de concurso; se realizó la evaluación detallada de las proposiciones presentadas por las concursantes en su aspecto legal, técnico y económico conforme a lo solicitado en las bases de licitación.

6.- En el análisis de la propuesta aceptada para su evaluación técnica y económica, se calificaron, entre otros aspectos; la inclusión de la información, documentos y requisitos solicitados en las bases del concurso, el nivel de conocimientos y experiencia adquiridos por la concursante; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado según los recursos considerados por el concursante, que exista congruencia entre el programa, los rendimientos considerados, los procedimientos constructivos, equipos, fuerza de trabajo y los volúmenes a ejecutar; los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que señale la normatividad de la administración pública de la CDMX; que los precios de los insumos sean acordes con el mercado; que las características, especificaciones y calidad de materiales cumplan con lo solicitado; los costos indirectos por administración central y de obra y su concordancia con la administración específica requerida por la magnitud de la obra en el sitio de los trabajos; la correspondencia del financiamiento con el grado de liquidez requerido por periodo durante la ejecución de la obra; que la utilidad planteada permita lograr una retribución de acuerdo a la magnitud de inversión; que el cálculo presentado de la capacidad financiera de los concursantes permita asumir el compromiso y llevar a buen término la ejecución de la obra.

7.- La propuesta presentada por la concursante del proemio fue aceptada por haber acreditado su solvencia legal, técnica y económica conforme a la documentación de su proposición, señalando en orden ascendente en razón del importe propuesto a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 fracción II y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 48 de su reglamento generándose el cuadro comparativo de montos.

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES PARA
FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
30001134-051-2024 DEL 18 DE JUNIO DE 2024**

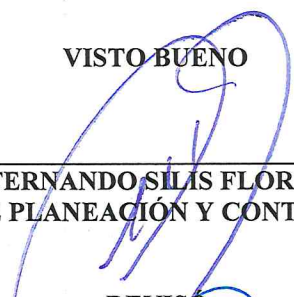
CONCLUSIÓN

Una vez hecha la evaluación de la propuesta, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 apartado a último párrafo y apartado b último párrafo, 39 fracción I último párrafo y fracción II, 40 fracción I, y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 fracción I y 48 fracción I y II, de su reglamento, se determina la adjudicación y correspondiente contratación de los trabajos motivo de esta licitación, lo anterior en razón de la exhibición de elementos que cumplen con los requisitos y condiciones legales, experiencia técnica y económica y administrativas requeridas, además de que ofrece a la Alcaldía Tlalpan dar cumplimiento a su oferta, en atención a los requisitos solicitados en las bases de licitación; exhibiendo los recursos necesarios para ejecutar satisfactoriamente los trabajos objeto del presente concurso, conforme al programa de ejecución por un periodo de 60 días naturales.

Atendiendo al principio de imparcialidad, es importante señalar que la selección del procedimiento mediante convocatoria pública nacional a la cual se presentaron la(s) empresa(s) inscrita(s) con su proposición respectiva, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

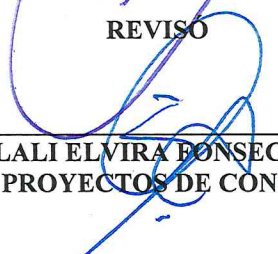
Con fundamento en el artículo 41 último párrafo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se emitió el presente dictamen el cual consta de 4 fojas útiles por uno de sus lados, para la emisión del fallo de la licitación pública que nos ocupa.

VISTO BUENO



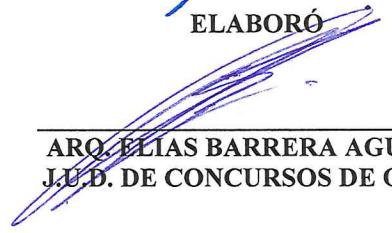
FERNANDO SILIS FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

REVISÓ



LIC. CITLALI ELVIRA BONSECA GUZMAN
SUBDIRECTORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

ELABORÓ



ARQ. ELÍAS BARRERA AGUILAR
J.U.D. DE CONCURSOS DE OBRAS